

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Escuela de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Miércoles 3 de Julio de 1946

Núm. 148

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Cortes vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
c) Reservas suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 165

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Julio

A partir del día 3 del próximo mes de Julio y hasta el 12 de los mismos inclusive, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la primera y segunda semana del mes en curso, el cual afecta a las hojas de cupones de las semanas 27 y 28.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla.
ACEITE.—1¼ litro. — Precio de venta, 5,40 pesetas litro. — Importe de

la ración, 1,35 pesetas. — Cupón número II de las Semanas 27 y 28.

AZUCAR.— 200 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 pesetas. — Cupón núm. IV de la 27 y 28 semana.

ARROZ ESPECIAL. — 200 gms. — Precio de venta, 4,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,80 ptas. — Cupón número III de la 27 semana

CHOCOLATE. — 100 gramos. — Precio de venta, 10,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 pesetas. — Cupón núm. 49 de Varios.

GARBANZOS.—250 gramos. — Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,75 pesetas. — Cupón núm. III de la 28 semana.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—¼ litro. — Precio de venta, 5,40 pesetas litro. — Importe de la ración, 1,35 pesetas. — Cupón n.º II de la 27 y 28 semana.

AZUCAR.— 200 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 peseta. — Cupón número VI de la 27 y 28 semana.

ARROZ ESPECIAL. — 200 gms. — Precio de venta 4,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. — Cupón número III de la 27 y 28 semana.

HARINA. — 2 kilos. — Precio de

venta 2,00 ptas. kilo. — Importe de la ración 4,00 pesetas kilo. — Cupón número I de la 27 y 28 semana.

El artículo HARINA será suministrado únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de este artículo en sustitución de PAN.

Las cartillas infantiles inscritas a efectos de LECHE CONDENSADA, y ante la carencia de disponibilidades, serán suministradas en su totalidad de AZUCAR.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifiquen la retirada de este racionamiento, será entregada por los Industriales Detallistas en el Negociado de Impresos de esta Delegación, sito en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina de diez y media a doce y media del día 15 de Julio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Junio de 1946.

2187 El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NÚM. 166

Racionamiento de palatas para cartillas inscritas en esta capital

Para conocimiento general del público y de los Industriales Detallistas

de Ultramarinos, se hace saber que en el racionamiento correspondiente a la 1.ª y 2.ª semana del mes de Julio se suministrarán además de los artículos que se citaban en la Circular número 165, PATATAS, a razón de un kilo por cartilla, al precio de 1,65 ptas. kilo, y contra el cupón número VI de la 27 y 28 semana.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Julio de 1946.

El Gobernador civil Delegado,
2186 *Carlos Arias Navarro*

CIRCULAR NUMERO 164

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Julio en curso.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Sres. Jefes de los Economatos mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la primera y segunda semana del mes corriente, que afecta a la primera y segunda hojas de cupones y sus semanas 27 y 28 (comprendidas entre las fechas del 1-7 al 14-7-1946), de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/4 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón número II de semanas 27 y 28.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número IV de las semanas 27 y 28.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,25 pesetas.—Cupón número III de la semana 28.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.—Cupón número 49 de Varios

GARBANZOS.—Un kilo.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,50 pesetas.—Cupón número III de la Semana 28.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/4 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,30 ptas.—Cupón n.º II de las semanas 27 y 28.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas. Cupón número IV de las semanas 27 y 28.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,25 ptas. Cupón núm. III de la semana 27.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.—Cupón número 49 de Varios.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta 2,05 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.—Cupón número I de las semanas 27 y 28.

El artículo HARINA, únicamente será suministrado al personal que tenga inscrita su Colección de Cupones a estos efectos en sustitución de PAN.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 1 de Julio de 1946.

El Gobernador civil Delegado,
2188 *Carlos Arias Navarro*

Diputación provincial de León

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en relación con el Decreto de 14 de Junio último, sobre nueva elección para cubrir vacantes parciales a Procuradores en Cortes, por haber cesado en la representación con que fueron designados algunos de los miembros de los Municipios que no sean capitales de provincia, de las Diputaciones provinciales y de las Mancomunidades interinsulares, se convoca a los señores Vocales Gestores a la sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 7 del presente mes de Julio, hora de las diez de la mañana, en este Palacio Provincial, para designar por elección entre sus propios componentes, al Procurador en Cortes que haya de representar a esta Corporación provincial.

León, 2 de Julio de 1946.—El Vicepresidente, Juan del Río Alonso.

2200

COMISIÓN GESTORA

Para celebrar sesión en el próximo mes de Julio, esta Comisión, en sesión de 22 del corriente acordó señalar los días 13 y 27, a las ocho de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Junio de 1946.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

2174

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para ejecución de las obras de construcción del C. L. de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales—Trozo 3.º—Terminación de obra entre los perfiles 69 y 624, mediante destajos sucesivos de 500.000 pesetas, hasta su importe de ejecución por administración de 1.069.835,72 pesetas, incrementado en el 25 por 100 que determina el Decreto de 10 de Mayo de 1946.

Se admiten proposiciones hasta las trece horas del día 10 del corriente mes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de ingresarse en la Pagaduría de esta Jefatura por un importe de diez mil (10.000) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando el resguardo, en el último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extran-

jera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes, así como de la contribución industrial y de utilidades.

4.º Cuantos otros documentos se requieran por el Pliego de Condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario y a las doce horas.

León, 1 de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con residencia en, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día . . . de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de construcción del C. L. de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales—Trozo 3.º—Terminación de obra entre los perfiles 69 y 624, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del . . . (en letra) por mil sobre los Precios de Administración del Proyecto que sirve de base a este concurso,

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
2183 Núm. 332—169,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Don Trinitario González Fernández, como apoderado de D. Aníbal González Fernández, explotador de

la mina «Amparo», sita en Villamartín del Sil, término municipal de Páramo del Sil, solicita autorización para la construcción de un cable aéreo con destino al transporte de sus carbones.

El cable irá desde las proximidades del primer piso de la citada mina hasta el cargadero de la estación de Matarrosa sobre el ferrocarril de Ponferrada a Villablino.

La longitud total es de 1.250 metros dividida en dos trozos, uno de 520 y otro de 730 metros.

El segundo cable cruza la carretera de Ponferrada a Villablino en las proximidades de Matarrosa donde pondrán una protección de madera de 6 metros de altura.

El cable dada la diferencia de nivel será automotor.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 15 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
2049 Núm. 327.—54,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente el plano, medición y tasación de un solar propiedad de D. Bautista Rabanal, sito en la Carretera de Asturias que debe ser permutado por otra superficie del Excelentísimo Ayuntamiento, al objeto de poder formar un parque o jardín frente al Cuartel de Infantería en construcción, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de quince días queda expuesto en la Secretaría municipal, para ser examinado, el oportuno expediente, y que durante el citado período podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

León, 22 de Junio de 1946.—El Alcalde, A. Suárez Ema. 2123

Ayuntamiento de Villazanzo

Rendidas por el Alcalde y Depositario las cuentas municipales corres-

pondientes a los años 1944 y 1945, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, durante los cuales y en los ocho días siguientes a contar desde su término, podrán presentar cuantas observaciones o reparos crean conveniente todos los habitantes del término municipal.

Villazanzo, 17 de Junio de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 2121

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Fijadas por este Ayuntamiento las cuotas aportables vecinalmente por el arbitrio sobre el consumo de bebidas, carnes frescas y saladas, sobre el consumo del actual año de mil novecientos cuarenta y seis para atenciones, del Presupuesto Municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de diez días para oír reclamaciones. Las que no se presenten durante dicho plazo, no serán atendidas.

San Pedro Bercianos, 22 de Junio de 1946.—El Alcalde, Pedro Miguélez. 2118

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Manuel Díez García, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Francisco Mayo Lafuente, vecino de Dornillos (Zamora), declarado en rebeldía, sobre pago de nueve mil novecientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales con fecha siete de Febrero del corriente año, se embargaron, como de la propiedad del demandado, los bienes inmuebles que a continuación se describen, que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el precio en que respectivamente han sido tasados. Dichos bienes son los siguientes:

1.º Un prado en término de La Robla, al sitio del Valle, de cabida dos celemines o diez áreas y setenta

y tres centiáreas; linda: por el Sur, con la Lomba; Oeste, con prado de D. Antonio Fernández; Norte, con la Presa baja de Fenar, y Oeste, con la misma Lomba. Tasada en quinientas pesetas.

2.º Otro prado en término de La Robla, al sitio llamado Los Carbajos, de cabida nueve celemines o cincuenta y ocho áreas veintiocho centiáreas; linda: al Este y Norte, con finca de D. Isidro García; Sur, con finca de D. Domingo Fernández, y Oeste, con camino real, hoy linda: por el Este y Norte, con prado de Rosa García y tierra de la misma Rosa García y tierra de Angel Gutiérrez; Sur, con tapia de los ferrocarriles del Norte y casa y huerta de herederos de María Fernández y de José Gutiérrez, y Oeste con camino de servidumbre. Esta finca fué cortada por la carretera de Adanero a Gijón y mide hoy, el trozo que queda al Este de la misma, trescientos ochenta metros cuadrados, y a la parte o la parte Oeste de la carretera, mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Tasado en once mil pesetas.

3.º Otro prado en término de La Robla, al sitio llamado el Valle o Pradera de la Vuelta, de cabida cuatro heminas y media o sea una fanega y seis celemines, equivalente a cincuenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda: al Este, con otro de los herederos de José García; Sur, con arroyo de Fenar y herederos de Lázaro Flórez, hoy Encarnación Suárez; Este, con finca de herederos de Juan Robida, hoy herederos de Maximiano Cubillán, y Norte, con camino de Brugos, hoy camino de servidumbre. Tasado en dos mil pesetas.

4.º Otro prado en término de La Robla, al sitio llamado Don Lorenzo o San Lorenzo, de cabida de una hemina, o sean cuatro celemines, equivalente a veintiuna áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda: al Este, con prado de Santiago Rodríguez; Sur, otra de Domingo García; Este, con otra de José García, y Norte, con otra de herederos de Juan Antonio Morán, todos vecinos de La Robla. Tasado en quinientas pesetas.

5.º Una tierra en término de La Robla, al sitio de La Huerga, de cabida de tres celemines, o seis áreas nueve centiáreas; linda: al Este, con

otra de Vicente Robles, hoy herederos de Juan Antonio Fernández; Sur, con finca de Andrés Díez, hoy Lucinio Blanco y Francisco García; Oeste, con presa regadera, hoy Angel Díez Colín; Norte, otra de herederos de Pantaleón Sierra, hoy con Jesús Díez y Esteban Cubria. Tasada en trescientas pesetas.

6.º Un prado en término de La Robla, al sitio de la Huerga, de cabida de seis celemines o treinta y dos áreas diecinueve centiáreas; linda al Este, con finca de Domingo Fernández, hoy herederos de María Fernández; Sur, otra de Juan Rojón, hoy prado de herederos de Domingo Boris y tierra de Angel Díez Colín; Oeste, con finca de la Marquesa de Villasinda, hoy de Urbano Viñuela, y Norte, con otra de Manuel Rodríguez, hoy de Segundo García. Tasado en seiscientos pesetas.

Importan en total los bienes que se subastan la cantidad de quince mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro n.º 1, el día cinco de Agosto próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar designado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

2129 Núm. 333.—204,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre y representación de D. Cipriano Tagarro Martínez, mayor de edad, casado, Abogado, Profesor-Perito Mercantil y Corredor de Comercio Colegiado, vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de D.ª Carmen Rodríguez Alonso, vecina que fué de esta ciudad, sobre reclamación de cuatrocientas doce mil pesetas, se emplaza, como demandados a dicha herencia yacente o herederos desconocidos de la expresada D.ª Carmen Rodríguez Alonso, para que en término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, quince de Junio de mil

novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 2102 Núm. 328.—45,00 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se cita y hace saber a Miguel Sahagún García, vecino de Sahagún, hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 8856, instruido en esta Fiscalía Provincial de Tasas contra el mismo, racayó acuerdo con fecha 7 del mes actual, en virtud del cual es sancionado con la multa de 1.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo abono de la multa y su 50 por 100, en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto; pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la vía de apremio y se solicitará su internamiento en un Campo de Trabajo por el tiempo que proceda, pudiendo recoger la copia del acuerdo, en esta Fiscalía.

León, 21 de Junio de 1946.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible). 2111

Por el presente se cita y hace saber a Tomás Robles Robles, con residencia en Paradilla (León) y esta capital, calle de Valencia de Don Juan, núm. 3, hoy en ignorado paradero, que en el expediente números 14180 a 14258, instruido en esta Fiscalía Provincial de Tasas contra el mismo, racayó acuerdo con fecha 5 del mes actual, en virtud del cual es sancionado con la multa de 1.500 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100, en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se solicitará su internamiento en un Campo de Trabajo, por el tiempo que proceda, pudiendo recoger la copia del acuerdo, en esta Fiscalía.

León, 21 de Junio de 1946.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible). 2112

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1946